

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**19875** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por el que se hace público el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos generados por buques del Anexo I del convenio MARPOL en el Puerto de Alicante.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Alicante, de conformidad con la propuesta de la Dirección y en ejercicio de la delegación de la competencia para el otorgamiento de licencias de servicios portuarios atribuida por su Consejo de Administración, ha acordado conceder a la sociedad GESTRIL ALICANTE, S.L. la licencia para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos generados por buques del Anexo I del convenio MARPOL en el Puerto de Alicante.

La licencia se otorga con sujeción al Pliego de Cláusulas generales de Explotación del servicio de recogida de residuos oleosos procedentes de las sentinas de los buques en el Puerto de Alicante (Convenio Internacional Marpol, Anexo I) y al Pliego Regulador del servicio aprobado, en aquello que no se oponga a la normativa vigente y a las presentes condiciones. La licencia para la prestación del servicio anteriormente descrito, se otorga por un plazo de seis (6) meses prorrogable tácitamente mes a mes hasta un máximo de un (1) año, siempre que la legislación vigente lo permita. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia anterior, esto es, el 30 de octubre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 115.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Alicante, 19 de junio de 2023.- Presidente, Julián López Milla.

ID: A230025746-1